

## REALIZAMOS MANIFESTACION

SEÑOR PRESIDENTE DEL  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
Dr. DAMIAN DE MARCO  
S/D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	08-07-11 Hs. 16 <sup>20</sup>
Numero:	650 Fojas: 3
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i> <i>[Signature]</i>

RAÚL SALINAS, en su carácter de Secretario General de Asociación Personal de Empleados Legislativos (APEL) Distrito Tierra del Fuego; con el patrocinio letrado del Dr. Dante Mario PELLEGRINO, M<sup>a</sup> S.T.J. N° 242, I.B. 999-115412-5, ambos constituyendo domicilio legal en Avenida Magallanes N° 1712 de la ciudad de Ushuaia, nos presentamos y decimos:

### I.- OBJETO

Que venimos a manifestar nuestra posición sindical como Asociación Personal de Empleados Legislativos (APEL) Distrito Tierra del Fuego, en lo referente a toda la temática de negociación colectiva con los trabajadores legislativos, puesta en vigencia y cumplimiento del Convenio Legislativo Municipal de Empleo (CLME), negociaciones en paritarias, en las cuales no sólo deben participar la patronal y los empleados de acuerdo con el Art. 122 del CLME, sino que necesariamente debe intervenir en todo momento la autoridad de aplicación de la legislación laboral, tanto en el derecho individual como en el colectivo de los trabajadores, que para el caso es el Ministerio de Trabajo de la Provincia, y esto por la sana y pacífica interpretación de toda la legislación nacional y pactos y convenios internacionales en especial los de la OIT; leyes provinciales 113 y 90; Carta Orgánica Municipal Art. 108, párrafo cuarto y Art. 131 del CLME.

Dejamos expresado que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, si bien es un órgano de la Administración Pública Municipal, no es una isla frente al estado de derecho y a la primacía de las leyes y debe actuar dentro de este marco, y más aún si las entidades gremiales con representación de los trabajadores no aceptan el marco de discusión que la patronal quiere llevar adelante, dentro del Concejo Deliberante y sin participación de la autoridad administrativa de aplicación, que es parte necesaria para la aprobación de cualquier acuerdo en el marco de la negociación colectiva.

Una solución distinta a lo aquí planteado, lo único que logrará es potenciar por tiempo indeterminado los conflictos, los reclamos y la judicialización de los mismos, no pudiendo arribarse a la paz social que usted pregona.

Concretamente en el respeto a las leyes y a los procedimientos y con el diálogo dentro de este contexto, es la forma en que se destrabarán los conflictos y se logrará la paz social. Fuera de este contexto, esta Asociación no se sentará ni avalará ninguna negociación, por decisión de Comisión Directiva y mandato de afiliados.

Sin más, hacemos propicia la oportunidad para saludarlos muy atentamente.

*[Signature]*  
Dante Mario Pellegrino  
Abogado  
MSTJ-N°242-IB 999-115412-5

*[Signature]*  
RAUL SALINAS  
Secretario General  
A.P.E.L.

**PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA  
REALIZAMOS MANIFESTACION**

El personal de planta permanente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, abajo firmante, manifiesta que en lo referente a toda la temática de negociación colectiva con los trabajadores legislativos, puesta en vigencia y cumplimiento del Convenio Legislativo Municipal de Empleo (CLME) y negociaciones en paritarias, en las cuales no sólo deben participar la patronal y los empleados de acuerdo con el Art. 122 del CLME, sino que necesariamente debe intervenir en todo momento la autoridad de aplicación de la legislación laboral, tanto en el derecho individual como en el colectivo de los trabajadores, que para el caso es el Ministerio de Trabajo de la Provincia, y esto por la sana y pacífica interpretación de toda la legislación nacional y pactos y convenios internacionales en especial los de la OIT; leyes provinciales 113 y 90; Carta Orgánica Municipal Art. 108, párrafo cuarto, punto 8 y Art. 131 del CLME.

En este sentido, dejamos expresado que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, si bien es un órgano de la Administración Pública Municipal, no es una isla frente al estado de derecho y a la primacía de las leyes y debe actuar dentro de este marco, y más aún, si las entidades gremiales con representación de los trabajadores no aceptan el marco de discusión que la patronal quiere llevar adelante, dentro del Concejo Deliberante y sin participación de la autoridad administrativa de aplicación, que es parte necesaria para la aprobación de cualquier acuerdo en el marco de la negociación colectiva.

Una solución distinta a lo aquí planteado, lo único que logrará es potenciar por tiempo indeterminado los conflictos, los reclamos y la judicialización de los mismos, no pudiendo arribarse a la paz social que pregonaba el Presidente del Cuerpo.

Concretamente en el respeto a las leyes y a los procedimientos y con el diálogo dentro de este contexto, es la forma en que se destrabarán los conflictos y se logrará la paz social. Por ello solicitamos a los representantes sindicales que actúan en el ámbito del Concejo Deliberante, no apartarse de este marco de negociación en el cual los trabajadores consideramos que tenemos resguardos de nuestros derechos como trabajadores, tanto en el orden administrativo como judicial.

*Consejo Deliberante  
Leg. 2014*

*1347*  
*Leg. 1935*  
*Leg. 2483*  
*Leg. 1291*  
*Leg. 2129*  
*Leg. 1335*  
*Leg. 2225*  
*Leg. 1438*  
*Leg. 2965*  
*Leg. 1260*  
*Leg. 1685*  
*Leg. 1336*  
*Leg. 1335*  
*Leg. 1778*  
*Leg. 1662*  
*Leg. 4156*  
*Leg. 2495*  
*Leg. 1440*  
*Leg. 1578*  
*Leg. 1370*

Atentos a la nota publicada en el Diario del Fin del Mundo, de fecha 30 de junio de 2011, donde se manifestó la señora Noelia Butt, como responsable del Área Legislativa del Concejo Deliberante, y ante los hechos que se vienen sucediendo en la institución, queremos manifestar que:

- Disentimos con la interpretación que la agente Butt realiza sobre la cautelar dictada por el juez Penza, ante la presentación formulada por APEL, haciéndola responsable ante la justicia, de sus dichos y conductas desleales;
- Rechazamos las acciones llevadas a cabo por la seudo "Paritaria Permanente", que no está acreditada ante el Ministerio de Trabajo, por cuanto afectan derechos de los firmantes, todos empleados de planta permanente de la institución, como la modificación compulsiva de la estructura orgánica y escalafonaria,
- Denunciamos persecuciones, atropellos, ante la oposición a la realización de concursos poco transparentes, sin la conformación de una Comisión Evaluadora tal como lo expresa el CLME, donde pretendieron mostrar como ganadores quienes lo propiciaron (Noelia Butt y Pablo Romero);
- Manifestamos que en ningún momento, formamos parte ni reconocimos la entidad APELA, a la que nunca se le otorgó potestad alguna, para negociar salarios en nombre del personal firmante;
- Reprochamos el accionar de los concejales, sobre todo de las autoridades del Cuerpo, que no se hacen cargo de su responsabilidad, delegada al Secretario Alberto Arauz, debiendo apelar a la justicia laboral como ultima instancia de defensa de nuestros derechos.

Por todo lo expuesto, repudiamos que la señora Butt se exprese en representación del personal que suscribe la presente, ya que sus planteos son contrarios a nuestra postura, que solo pretende igualdad, justicia, respeto, oportunidad para todos y que se cumpla con el reescalafonamiento y concursos legales y transparentes, con las plenas facultades de la Comisión Paritaria Permanente, establecidas en el Convenio Legislativo Municipal de Empleo (CLME). Para que la "casa del pueblo" sea un ejemplo para nuestro pueblo, y no un beneficio para unos pocos.

FARRAN LE1778
   
 MASPERO 2494
   
 Gabriel Nieto 2493
   
 ESPERANZA 16121413
   
 Lucio Shipo 13/07/1977
   
 BENEITEZ MARIANA LEG 1440
   
 ESPERANZA 16-3666-621
   
 LEG 2465
   
 LEG - 1710
   
 LEG 1062
   
 LEG 2495
   
 LEG 1291
   
 LEG 476
   
 1935
   
 1919
   
 1927
   
 1936